GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N° Interno: 13567669

TOTALMENTE TRAMITADO 17 may 2021

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 104729 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENIA Nº 47008

SANTIAGO, 16 de Abril de 2021

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°104729 DEL 03.06.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Leonardo Jammir ROSALES NONGRADO de nacionalidad PERUANA, por el periodo dos años:

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visacion, por lo que todavia no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extraniería:

c) La solicitud del extranjero mencionado en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N° 749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R F S U F L V O:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°104729 DEL 03.06.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Leonardo Jammir ROSALES NONGRADO de nacionalidad PERUANA, por el periodo dos años, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con JULIO CESAR MEDINA RIVERA.
- 2. NOTIFÍQUESE por escrito de la presente resolución al interesado, conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 aue establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administracion del Estado, consignándose en esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder estampado del permiso de residencia otorgado.
- 3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 4. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chite, Jefatura Nacional Extranjecía y Policía Internacional, para su conocimiento fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jese del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



ABA/NVT/VGL/MAPC [324] 16/04/2021 Distribución:

1.- Policía Internaciona:

2.- Archivo